



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

NÚMERO: 20

SERIE: 2025-26

PARA ESTABLECER EL PAGO DEL BONO DE VERANO 2026 DE \$500.00 PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS, CON EXCEPCIÓN DEL ALCALDE; PARA ASIGNAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA SUFRAGAR EL PAGO Y PROVEER LA FORMA Y TÉRMINO DE DICHO PAGO

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.018, Inciso (n), lo siguiente:

Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) ...

(n) Propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.056, Inciso (e), Subinciso (2), dispone que:

(e) Los Municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener, motivar y reconocer al personal. Algunos de estos mecanismos son:

(1) ...

(2) bonificaciones: compensación especial no recurrente y separada del sueldo que puede concederse como mecanismo para reclutar, retener o premiar a empleados o grupos de empleados que cumplan con los requisitos que se establezcan previo a su concesión. Las normas para la concesión de este incentivo a empleados deben ser evaluadas y aprobadas por la Autoridad Nominadora

POR CUANTO: El Artículo 1.039, Inciso (m), de la Ley Núm. 107 del 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este subtítulo, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a) ...

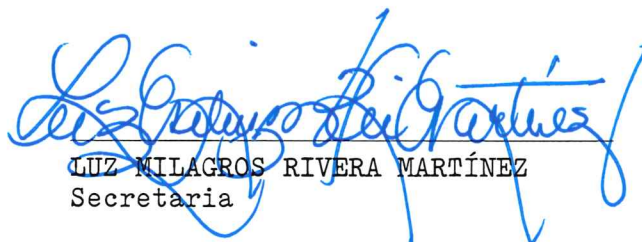
(m) aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación

- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Barranquitas reconoce que los recursos humanos son fundamentales para la prestación de servicios de excelencia a nuestro pueblo y que es necesario mantener un equipo de trabajo motivado e identificado con las metas y objetivos que nos hemos propuesto lograr.
- POR CUANTO: Durante el verano, muchos empleados afrontan gastos y obligaciones adicionales como consecuencia del comienzo del curso escolar y como resultado del disfrute de vacaciones y de otras actividades relacionadas.
- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Barranquitas, consciente de las necesidades de nuestros empleados, y en ánimo de reconocer el aporte de estos a los logros obtenidos por nuestra Administración, ha determinado conceder un Bono de Verano que servirá de incentivo, siempre y cuando la salud fiscal del Municipio así lo permita.
- POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2026:
- SECCIÓN 1ª: Se autoriza la concesión de un Bono de Verano de \$500.00 a ser pagado a los empleados y funcionarios del Municipio de Barranquitas que estén activos al 31 de mayo de 2026, disponiéndose que el Alcalde quedará excluido de esta bonificación.
- SECCIÓN 2ª: El Bono de Verano aquí establecido será pagado en o antes del 6 de junio de 2026.
- SECCIÓN 3ª: El Bono de Verano estará sujeto a descuentos por concepto del seguro social federal y por concepto de contribuciones sobre ingresos.
- SECCIÓN 4ª: Este bono será pagado de la Partida Núm. 02-08-01-91.70.
- SECCIÓN 5ª: Esta Ordenanza entrará en vigor y tendrá su efecto solamente para el pago del Bono de Verano del presente año. La concesión del bono aquí dispuesto no establece un precedente que el Municipio venga obligado a observar en años venideros.

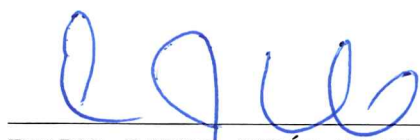


Fecha de aprobación por la Legislatura: 27 de mayo de 2026


ISRAEL OSUALDY MALAVE SANTIAGO
Presidente


LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria

Fecha de aprobación por el Alcalde: 28 de mayo de 2026


ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO
Alcalde



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Certificación

ORDENANZA: 20

SERIE: 2025-26

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

SESIÓN	:	Ordinaria	HORA	:	7:00 P.M.
FECHA	:	27 de mayo de 2026	LUGAR	:	Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 28 de mayo de 2026

Intitulada: Para establecer el pago del Bono de Verano 2026 de \$500.00 para los funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas, con excepción del Alcalde; para asignar los fondos necesarios para sufragar el pago y proveer la forma y término de dicho pago

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Lianabel Ortiz Morales presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Jacinto Santos Colón; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR:

Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
Hon. Jacinto Santos Colón
Hon. Francisco José López Rivera
Hon. Damaris Zayas Rodríguez
Hon. Lianabel Ortiz Morales
Hon. Carlos René Rivera Rivera
Hon. Rosalía Robles Mercado
Hon. José Enrique Colón Ortiz

AUSENTES:

Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
Hon. Janice Ortega Maldonado

EN CONTRA: Ninguno.

VACANTES: una (1) P.N.P.
una (1) P.I.P.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 28 de mayo de 2026.



Luz Milagros Rivera Martínez
LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
Secretaria de la Legislatura